

Sunchales, 30 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2087 / 2011**

**VISTO:**

El aporte invalorable que constituyen las distintas expresiones culturales de nuestra ciudad al conjunto de la sociedad sunchalense, y;

**CONSIDERANDO:**

Que estas expresiones, en muchos casos, se conjugan con el valor, por ejemplo arquitectónico y/o representativo, del ámbito en donde se desarrollan, pudiéndose entender esto como un reconocimiento destacado para los artistas locales que necesitan de un espacio para exponer su trabajo;

Que el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales constituye un espacio de importancia institucional, considerando a su vez, y dentro de este marco, al Recinto como un lugar adecuado para promover y reconocer a la actividad cultural en la ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2087 / 2011**

**Art. 1°)** Destínanse el Hall y Recinto de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, como ámbito para la expresión y exposición de las diversas manifestaciones artísticas locales.

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.-